

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. Exoneración
RAD. 2022-00530

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Reconocer a la abogada NORMA ROCÍO PEÑALOZA MURILLO para actuar como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder sustituido.

Se incorpora a los autos las diligencias de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P., en consecuencia, proceda con la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del mismo estatuto procesal.

De otra parte, si pretende el actor notificar en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, proceda a remitir constancia de aportar la demanda, sus anexos y el auto admisorio, como quiera que no se realizó previamente la presentación de la misma al canal digital de la demandada.

NOTIFIQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ